



CONVOCATORIA *ceiA3* DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PRE y POSDOCTORALES: MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCTORANDOS Y DOCTORES A CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario *ceiA3*, constituido por agregación de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Con el fin de procurar una investigación universitaria de excelencia, así como mejorar la formación y actividad investigadora de su personal docente e investigador, el *ceiA3* fomenta programas de movilidad internacional de jóvenes Doctorandos y Doctores.

En virtud de lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó convocatoria pública de convocatoria de contratos posdoctorales en las universidades del *ceiA3*. Una vez resuelta dicha convocatoria, no habiéndose ejecutado la totalidad de la partida económica destinada a la misma, y habiéndose agotado las plazas destinadas a candidatos en reserva, se aprueba la presente convocatoria con fines similares a la anterior.

1. Finalidad y objeto de la convocatoria

Se convoca concurso de méritos para la adjudicación de **doce ayudas** para estancias de investigación **pre (6 ayudas)** o **posdoctorales (6 ayudas)** para jóvenes Doctorandos y Doctores que hayan obtenido el título en alguna de las universidades que conforman el *ceiA3*, debiendo realizarse dichas estancias de septiembre a diciembre de 2014, en universidades o centros de investigación extranjeros y de prestigio en el ámbito agroalimentario.

2. Forma de provisión

La forma de provisión es el concurso de méritos, a través de la valoración del currículum de los aspirantes, conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán obtener las ayudas de estancias de investigación pre o posdoctorales aquellos jóvenes investigadores formados en titulaciones agroalimentarias por las universidades del *ceiA3*, destacados por su excelencia curricular y, en los respectivos casos, en posesión del título de Doctor/a con una antigüedad inferior a cinco años.

4. Carácter de las estancias:

4.1. El disfrute de una ayuda, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación



Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de Abril). Es obligación del beneficiario comunicar al ceiA3 la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la ayuda.

4.2. La condición de beneficiario de la ayuda no implica ningún compromiso por parte del ceiA3 o las universidades que lo conforman en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

5. Financiación y cuantía de las ayudas:

5.1. El presupuesto destinado esta convocatoria está sujeto al remanente resultante de la certificación en firme de los gastos imputados a la convocatoria inicial publicada en diciembre de 2012. La actuación global (ambas convocatorias) contaba con un presupuesto total de 860.000 euros, provenientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa "Campus de Excelencia Internacional", 2010-2ª Fase, concretamente con cargo a la *Acción 2.4 Captación del conocimiento*, dentro de la *Actuación 2. Actuaciones encaminadas a la captación internacional de investigadores de excelencia, tanto a nivel predoctoral como posdoctoral*.

5.2. La cuantía de las ayudas ascenderá a:

- **Ayuda predoctoral:** 1500 euros por mes de estancia (hasta un máximo de 3 meses).
- **Ayuda posdoctoral:** 1700 euros por mes de estancia (hasta un máximo de 3 meses).

5.3. Se establecen ayudas adicionales en concepto de **Bolsa de Viaje**. De manera orientativa, se establecen cantidades de **300 euros** para desplazamientos **dentro de la Unión Europea** y de **500 euros** a **otros países**, si bien la cantidad definitiva dependerá de la distribución de los fondos disponibles para este concepto, en función de las candidaturas finalmente seleccionadas y los destinos correspondientes resultantes.

5.4. El pago de estas cantidades se realizará se efectuará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada, cuyo titular nominal deberá ser el beneficiario de la siguiente manera.

- a) **El primer plazo** (80% del importe total de la ayuda) una vez recibido, en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de origen, el Certificado de Incorporación (disponible en la página web de la convocatoria) emitido por la Universidad de destino. Además de adelantarse copia escaneada por correo electrónico, deberá entregarse el documento original donde figuren firma y sello de la institución.
- b) **El segundo plazo** (20% importe total de la beca) una vez una vez finalizada la estancia y recibido, en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de origen, el Certificado de Estancia (disponible en la página web de la convocatoria) emitido por la Universidad de destino. Además de adelantarse copia escaneada por correo electrónico, deberá entregarse el documento original donde figuren firma y sello de la institución.
- c) La **Bolsa de Viaje** se realizará una vez presentada la documentación justificativa de la realización del gasto y de la estancia ante la universidad ceiA3 correspondiente. La documentación a presentar variará en función de la modalidad de transporte utilizada:
 - i) **Viaje en avión:** originales de la factura de los billetes, tarjetas de embarque, y pegatinas de identificación de equipaje
 - ii) **Otros medios de transporte público:** original de la factura y títulos de transporte, más una Memoria Justificativa del mismo.
- d) **Vehículo propio:** Memoria Justificativa del viaje realizado y recibos de gasolina correspondientes. El importe de la ayuda será calculado por kilometraje, según las tablas que rigen la cantidad correspondiente por kilómetro en cada universidad, sujeto a las retenciones correspondientes.

6. Efectos de las ayudas:

Las ayudas surtirán efectos desde la fecha en que el beneficiario se incorpore en el centro de acogida, a través de la firma del Certificado de Incorporación.

7. Duración de las estancias:

La duración máxima de las estancias será de 3 meses, comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014. Las fechas de estancia y detalles del plan investigador a desarrollar deberán ser acordados con el centro de destino con antelación, y presentarse junto a la solicitud (como parte de la acompañante y reflejado en la casilla correspondiente del formulario).

8. Obligaciones del beneficiario:

Los beneficiarios de las ayudas, en virtud de esta convocatoria, estarán obligados a:

- a. Suscribir un **Documento de Aceptación/Renuncia** y dirigirlo al Técnico de Internacional del ceiA3 de su universidad correspondiente, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista de seleccionados.
- b. Incorporarse a la actividad investigadora en las fechas acordadas.
- c. Enviar el **Certificado de Incorporación** al Técnico de Internacional del ceiA3 de su universidad correspondiente en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día de su llegada al centro de acogida.
- d. Realizar su labor en el grupo o centro de investigación de destino con la dedicación requerida y con respeto a las normas propias del centro.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento por parte de los órganos convocantes y presentar la documentación en los plazos en que se le requieran.
- f. Elaborar el plan investigador de conformidad con el responsable de investigación asignado en destino y con antelación suficiente a su partida.
- g. Contratar una póliza de seguro de asistencia en viaje y seguro médico.
- h. Devolver el importe percibido, parcialmente o en su totalidad, si existiera incumplimiento, por su parte, de las obligaciones conforme a esta convocatoria.

9. Solicitudes:

9.1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el **12 de mayo y el 6 de junio de 2014**, ambos incluidos.

9.2. La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación, publicado como "Anexo 2" en la web de la convocatoria (sección de movilidad internacional de la página web del ceiA3).

9.3. La solicitud deberá dirigirse a la Coordinación del ceiA3, y podrá presentarse:

- a. En el Registro General de cualquiera de las universidades del ceiA3 (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén), mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentar la Solicitud de forma física, se requiere notificación del medio utilizado y adelanto de la solicitud y documentación acompañante escaneada, por correo electrónico, a la dirección internacional@ceia3.es el mismo día de su presentación.

9.4. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI** o equivalente, para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- **Título de Doctor/a o resguardo** de haberlo solicitado, con el correspondiente pago de tasas. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
- **Certificación académica** de posgrado.
- **Curriculum Vitae** normalizado.
- **Resto de méritos** debidamente documentados, en función de los requisitos establecidos.
- **Carta de Invitación** del grupo o centro de investigación extranjero de destino, así como del grupo de investigación del ceiA3.

10. Criterios de valoración:

Las ayudas se adjudicarán atendiendo a criterios de excelencia académica y científica de la persona solicitante, aplicando el baremo detallado en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

11. Comisión evaluadora de las solicitudes:

11.1. La Comisión Evaluadora estará constituida por personal docente e investigador de las cinco universidades que conforman el ceiA3.

11.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora se reunirá en el plazo de 10 días (de forma presencial o mediante videoconferencia) para realizar la valoración de candidaturas.

12. Resolución y Publicación:

12.1. La relación de candidatos seleccionados en esta convocatoria se elevará al Rector de la Universidad de Córdoba, como Presidente del Consejo Rector del ceiA3, para su aprobación, y se hará pública en la sección de convocatorias (Internacionalización/Movilidad internacional) de la página web del ceiA3, sirviendo de notificación a los participantes en el concurso.

12.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las ayudas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en los Anexos de esta Convocatoria.

13. Disposición final:

13.1. La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.

13.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección de Internacionalización de la página web del ceiA3, en el enlace: <http://www.ceia3.es/es/internacional/movilidad/6776-movilidad-ddcep>

13.3. Dicha publicación servirá de notificación oficial a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.4. El Consejo Rector del ceiA3 será competente para la resolución de cuestiones no previstas expresamente en las bases de esta convocatoria.

13.5. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

Córdoba, 12 de mayo de 2014

ANEXO 1: BAREMO

BAREMO PARA AYUDAS PRE-DOCTORALES

1. Expediente académico¹ (5 - 10)
2. Becas o Contratos (0-3):
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad (1 x año)
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio 0,2
 - 2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria (1 x año)
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables) (0 - 1)
 - 3.1. Por ECTS realizado 0,01
 - 3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster 0,4
 - 3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente 0,6
 - 3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora 0,4
4. Estancias de investigación en otros centros² (0 - 1)
 - 4.1. En España (0,1 x mes)
 - 4.2. En el Extranjero (0,2 x mes)
5. Actividad investigadora³ (0 - 5)
 - 5.1. Libros publicados de carácter internacional hasta 1,5 puntos por cada uno
 - 5.2. Libros publicados de carácter nacional hasta 0,5 punto por cada uno
 - 5.3. Artículos de carácter internacional hasta 1 puntos por cada uno
 - 5.4. Artículos de carácter nacional hasta 0,5 puntos por cada uno
 - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional hasta 1 punto por cada uno
 - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional hasta 0,5 puntos por cada uno
 - 5.7. Actas de congresos internacionales hasta 0,5 puntos por cada uno
 - 5.8. Actas de congresos nacionales hasta 0,3 puntos por cada uno
 - 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales hasta 0,2 puntos por cada uno
 - 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato (0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional).

BAREMO PARA AYUDAS POS-DOCTORALES

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos) (máximo 2 puntos).
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación ubicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)
 - Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto
 - Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto
 - Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):
 - 4.1. Extranjeros. Cada mes: 0,5
 - 4.2. Españoles. Cada mes: 0,25
5. Actividad investigadora⁴ (hasta un máximo de 30 puntos):
 - 5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta: 2
 - 5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta: 1,5
 - 5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta: 1,5
 - 5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta: 0,7
 - 5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno: 1,5
 - 5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno: 0,7
 - 5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,5
 - 5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3
 - 5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2
 - 5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0-3)
7. Entrevista personal (opcional) (0-2)

⁴ El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite:

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales, etc.), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se valorarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.